



PU / 158

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA Y UNIDADES DEPENDIENTES

Montevideo, 30 SEP 2021

VISTO: la gestión promovida por el Departamento de Infraestructura;

RESULTANDO: que por la misma solicita la contratación de la empresa TELEFAX S.A. para la reparación de la UPS 3 de la Torre Ejecutiva;

CONSIDERANDO: I) que el numeral 3 del literal D) del artículo 482 de la Ley N° 15.903, de 10 de noviembre de 1987, en la redacción dada por el artículo 314 de la Ley N° 19.889, de 9 de julio de 2020, autoriza la contratación directa para adquirir bienes o contratar servicios cuya fabricación o suministro sea exclusiva de quienes tengan privilegio para ello, o que solo sean poseídos por personas o entidades que tengan exclusividad para su venta, siempre que no puedan ser sustituidos por elementos similares;

II) que el mencionado Departamento informa que la empresa TELEFAX S.A. es la representante comercial autorizada y única en nuestro país de los productos de la línea UPS, según documentación que presenta;

III) que la División Financiero Contable ha expedido la constancia de disponibilidad de crédito exigida por el artículo 27 de la Ley N° 17.243, de 29 de junio de 2000;

IV) que el Contador Auditor del Tribunal de Cuentas Destacado ante la Presidencia de la República ha realizado la intervención correspondiente;

ATENTO: a lo expuesto y a lo establecido en el numeral 3 del literal D) del artículo 482 de la Ley N° 15.903, de 10 de noviembre de 1987, en la redacción dada por el artículo 314 de la Ley N° 19.889, de 9 de julio de 2020 y en la Resolución de la Presidencia de la República N° 616/991, de 14 de agosto de 1991;

82109



Presidencia de la República

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
actuando en ejercicio de atribuciones delegadas**

RESUELVE:

1º- Autorízase la contratación directa por excepción para la reparación de la UPS 3 de la Torre Ejecutiva a la empresa TELEFAX S.A., por un monto total de USD 4.843,40 (dólares estadounidenses cuatro mil ochocientos cuarenta y tres con 40/100) impuestos incluidos.

2º- La presente erogación se atenderá con cargo al Inciso 02 "Presidencia de la República", Unidad Ejecutora 001 "Presidencia de la República y Unidades Dependientes", Programa 481, Proyecto 000, Objeto del Gasto 276, Financiación 1.1.

3º- Comuníquese a la División Financiero Contable de la Presidencia de la República y al Contador Auditor del Tribunal de Cuentas Destacado ante la Presidencia de la República.

HEBERT PAGUAS
Director General
Presidencia de la República